

PROPUESTA DE NUEVA REDACCION DEL ARTICULO 3.2.6 DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL AREA G-50-2 DEL PGOU DE ZARAGOZA

3.2.6. Proyectos de Edificación

Cada unidad edificatoria deberá resolverse mediante un proyecto básico de edificación único. Los accesos a los garajes se establecerán de forma independiente en cada unidad edificatoria, lo que podrá excepcionarse para las Unidades Edificatorias R-1 y R-2, si su desarrollo constructivo se plantea en un proyecto de edificación único, y se contempla en el mismo un único acceso común a través de la Unidad Edificatoria R-1, instrumentándose la comunicación bajo rasante de ambas Unidades Edificatorias. Los accesos a garajes se resolverán desde los tramos del sistema local viario colindantes con las unidades edificatorias en las que se admita el tráfico rodado, salvo desde la vía de ribera de nueva apertura. De conformidad con el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro al presente Plan Especial, no se requerirá informe o autorización de dicho organismo a efectos de las obras edificatorias.